



Resolución Ministerial

Lima, ...11. de... Enero..... del... 2022

Vistos, el Expediente N° 21-154068-001, que contiene el Memorando Múltiple N° 66-2021/MINSA/PRONIS-UAF emitido por el Programa Nacional de Inversiones en Salud, el Informe N° 001-2021-MINSA/CTUE PRONIS-UEPCRIS emitido por la Comisión de Transferencia conformada según Resolución Ministerial N° 1177-2021/MINSA; y el Informe N° 1669-2021-OGAJ/MINSA emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 320-2018-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 28 de diciembre de 2018, se aprobaron dos operaciones de endeudamiento externo con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID y con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, cada una hasta por la suma de US\$ 125 000 000,00 (CIENTO VEINTICINCO MILLONES y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), destinadas a financiar parcialmente el Programa de Inversión "Creación de Redes Integradas de Salud", disponiéndose que la Unidad Ejecutora del referido Programa de Inversión es el Ministerio de Salud, a través del PRONIS;

Que, en mérito a lo dispuesto en la precitada norma, la República del Perú suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID y el Banco Internacional para la Reconstrucción y Fomento – BIRF, los Contratos de Préstamo N° 4726/OC-PE y N° 8920-PE, respectivamente, para el financiamiento parcial del Programa de Inversión "Creación de Redes Integradas de Salud";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 203-2021-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 14 de agosto de 2021, se dispone que la Unidad Ejecutora del Programa de Inversión "Creación de Redes Integradas de Salud", a que se refiere el artículo 5 del Decreto Supremo N° 320- 2018-EF, es el Ministerio de Salud, en los términos que se establezca en las adendas que se suscriban para tal fin con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1015-2021/MINSA del 20 de agosto de 2021, se encargó a la Unidad Ejecutora N° 125: Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS del Pliego 011: Ministerio de Salud, la ejecución del Programa de Inversión "Creación de Redes Integradas en Salud" – PCRIS, en tanto se implementa la nueva Unidad Ejecutora



que la conducirá, previa suscripción de las adendas con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF;

Que, mediante Oficio N° 0381-2021-EF/50.06 del 06 de septiembre de 2021, el Director General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas comunica a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud que se incluyó en el Clasificador Institucional la Unidad Ejecutora 149 Programa de Inversión “Creación de Redes Integradas de Salud” en el Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Ministerial N° 1177-2021/MINSA se dispuso el inicio del proceso de transferencia de competencias, funciones, presupuesto, recursos, acervo documentario y bienes de la Unidad Ejecutora N° 125. Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS a la Unidad Ejecutora 149. Programa de Inversión “Creación de Redes Integradas de Salud”; y, se conformó la Comisión de Transferencia para efectos de ejecutar lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 1177-2021/MINSA;



Que, mediante Memorando Múltiple N° 66-2021/MINSA/PRONIS-UAF de fecha 26 de octubre de 2021, la representante titular del PRONIS para la Comisión de Transferencia conformada mediante Resolución Ministerial N° 1177-2021/MINSA solicitó información y/o documentos así como las acciones necesarias para el proceso de transferencia de competencias, funciones, presupuesto, recursos, acervo documentario y bienes de la Unidad Ejecutora N° 125. Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS a la Unidad Ejecutora 149. Programa de Inversión “Creación de Redes Integradas de Salud”;

Que, mediante Informe N° 001-2021-MINSA/CTUE PRONIS-UEPCRIS, la citada Comisión de Transferencia informa que se ha concluido con el proceso de transferencia de bienes, recursos, personal, acervo documentario y otros de la Unidad Ejecutora N° 125. Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS a la Unidad Ejecutora 149. Programa de Inversión “Creación de Redes Integradas de Salud”, por lo que solicita que se formalice la misma a través de una Resolución Ministerial conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Resolución Ministerial N° 1177-2021-MINSA;



Que, con Resolución Secretarial N° 269-2021/MINSA de fecha 01 de diciembre de 2021, se aprobó una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 130 155 687,00 (CIENTO TREINTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/ 100 SOLES) por la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a favor de la Unidad Ejecutora 149. Programa de Inversión “Creación de Redes Integradas de Salud”, para financiar la ejecución, gestión y monitoreo del Programa de Inversión “Creación de Redes Integradas de Salud” con cargo a los recursos de la Unidad Ejecutora 125. PRONIS, además señala que la modificación presupuestaria que se propone se ciñe a lo establecido en los Decretos Supremos Nos. 320-2018-EF y 203-2021-EF, en la Resolución Ministerial N° 1177-2021-MINSA y la Directiva N° 00007-2020-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50-01;



Que, el artículo 7 de la citada Resolución Ministerial N° 1177-2021-MINSA dispuso que mediante Resolución Ministerial se formalice la conclusión del proceso de transferencia de bienes, recursos, personal, acervo documentario y otros de la Unidad Ejecutora N° 125. Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS a la Unidad Ejecutora 149. Programa de Inversión “Creación de Redes Integradas de Salud”, así como la conclusión de la designación de los miembros de la Comisión de Transferencia, conformada mediante la presente Resolución Ministerial;





Resolución Ministerial

Lima, ...11... de... Enero..... del... 2022



Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 1669-2021-OGAJ/MINSA emite opinión legal con relación a dar por concluido el citado proceso de transferencia, señalando que, resulta legalmente procedente la firma por el Señor Ministro de la presente Resolución Ministerial;



Que, en dicho contexto, corresponde dar por concluido el proceso de transferencia de bienes, recursos, personal, acervo documentario y otros de la Unidad Ejecutora N° 125. Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS a la Unidad Ejecutora 149. Programa de Inversión “Creación de Redes Integradas de Salud”;

Con el visado de la Coordinadora General del Programa Nacional de Inversiones en Salud, de la Coordinadora General de la Unidad Ejecutora 149. Programa de Creación de Redes Integradas de Salud, del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e), de la Secretaría General y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y modificatorias; el Decreto Supremo N° 320-2018-EF; el Decreto Supremo N° 203-2021-EF; y la Resolución Ministerial N° 1177-2021/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluido el proceso de transferencia de competencias, funciones, presupuesto, recursos, acervo documentario y bienes de la Unidad Ejecutora N° 125. Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS a la Unidad Ejecutora 149. Programa de Inversión “Creación de Redes Integradas de Salud”.

Artículo 2.- Dar por concluida la designación de los miembros de la Comisión de Transferencia conformada según Resolución Ministerial N° 1177-2021/MINSA, dándoseles las gracias por los servicios prestados.





Artículo 3.- La información y documentación materia del proceso de transferencia antes referido, se encuentra sujeta a verificación y fiscalización posterior, de conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.



Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción del Ministerio de Salud la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal de Transparencia del Ministerio de Salud (www.gob.pe/minsa).

FUENTES CASTRO

Regístrese y comuníquese.



HERNANDO ISMAEL CEVALLOS FLORES
Ministro de Salud

